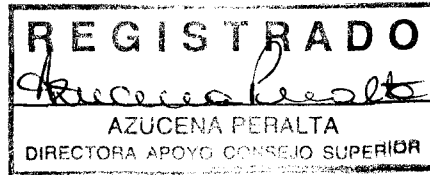




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 1 de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 74/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación del alumno Ricardo Nicolás BARCHETTA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Recursos Pesqueros II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de agosto de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 74/2011 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

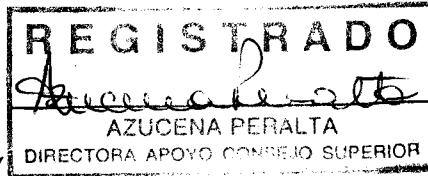
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 74/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado de la asignatura Recursos



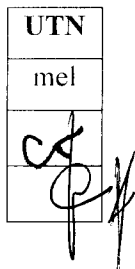
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Pesqueros II, sin tener cursada su correlativa Gabinete de Informática I, al alumno Ricardo Nicolás BARCHETTA, Legajo N° 2743, de la carrera Ingeniería Pesquera.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1202/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior